



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

**AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA CODIFICACION DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIA INVERSIONES
ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA.**

CAPITAL ANTERIOR: S/. 30'000.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 1.220'000.000

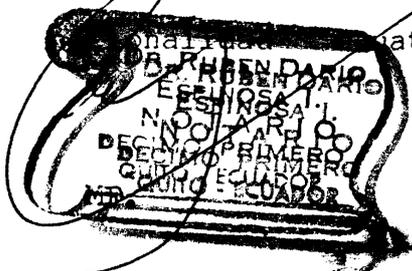
CAPITAL ACTUAL: S/. 1.250'000.000

DI:

COPIAS

/*/**/***

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro (4) de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El Ingeniero HECTOR PAZ Y MIÑO MONCAYO; Ingeniero CARLOS PAZ Y MIÑO MONCAYO, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA., según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son mayores de edad, de
atoriana, de estado civil casados,



domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen, que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O": En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar la siguiente de aumento de capital, reforma y codificación de estatuto, que ocurren en la compañía TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA. **P R I M E R A: COMPARECIENTES.**- EL Ingeniero Héctor Paz y Miño Moncayo y el Ingeniero Carlos Paz y Miño Moncayo. en sus calidades de presidente y Gerente General respectivamente de la Compañía TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito, **S E G U N D A: ANTECEDENTES.**- a) La compañía donde ocurren estos actos societarios es TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA.. Se constituyó mediante escritura pública de quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, celebrada en la Notaría Décimo Novena de este Cantón. Se inscribió en el Registro Mercantil el veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. b) El último acto societario fue el aumento de capital y reforma de Estatuto, según escritura de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada en la Notaría Décimo Novena de este Cantón. Se inscribió en

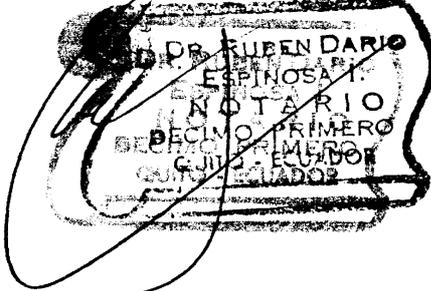


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

0000004

- 2 -

el Registro Mercantil el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El capital actual de la Compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000,00). c) La Junta Universal de Socios de "TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA." realizada el trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, resolvió los siguiente: **C PUNTO UNO.-** Aumentar el capital de la Compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 1.220'000.000). **C PUNTO DOS.-** Reformar y codificar el Estatuto, según el proyecto que se transcribe más adelante, como parte integrante de esta escritura. **T E R C E R A: OBJETO.-** Con estos antecedentes, los comparecientes proceden en las calidades en que se presentan, a ejecutar dichos actos societarios. En consecuencia a partir de la inscripción de esta escritura, entrarán en vigencia el nuevo capital social y el Estatuto reformado y Codificado de TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA. **C U A R T A: CUANTIA DEL AUMENTO.-** El aumento de capital de la compañía se hace en la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 1.220'000.000) con lo cual el capital queda fijado en MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 1.250'000.000). Las fuentes para este aumento son las siguientes:-----


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO
ECUADOR

Capital suscrito en aumento	1.220'000.000
Fuentes:	
Compensación de créditos	180'368.000
Capitalización utilidades	
• No distribuidas noventa y siete	76'046.000
Reserva legal	14'701.000
Reserva Facultativa	445.000
Utilidades acumuladas	
Ejercicios anteriores	375'440.000
Aporte en numerario	<u>13'000.000</u>
Total capital pagado	660'000.000
Capital por pagar	560'000.000
Capital total incluido el aumento	1.250'000.000

El capital suscrito no pagado, será cancelado en un plazo de un año, a partir de la inscripción de esta escritura. **Q U I N T A:** El cuadro referente al aumento de capital es el siguiente: -----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PASADO R. FACULTA- TIVA	CAPITAL PASADO R. LEGAL	CAPITALIZACION UTILIDADES EJERCICIO 1977
PECCOPI					
FAC. Y MORA	29.455.000	1.197.410.000	445.000	14.701.000	72.241.409
JUAN CARLOS					
BARBER	1.800.000	11.575.000	-----	-----	3.902.000
ELER					
FAC. Y MORA	-----	13.000	-----	-----	1.000
TOTAL	31.255.000	1.210.985.000	445.000	14.701.000	76.046.000



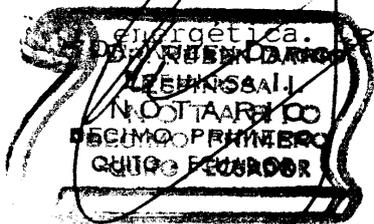
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

0000005

- 3 -

ACCION	COMPENSACION DE CREDITOS	UTILIDADES ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL FOR PAGAR	CAPITAL TOTAL INCLUIDO AUMENTO	PORCENTAJES
RECEP PAZ Y MUÑOZ	180 768.000	336 656.739	12 538.844	560 000.000	1.225 963.583	98.075%
QUAN CARLOS BARCE	-----	18 772.000	700	-----	24 075.000	1.932%
PAZ Y MUÑOZ	-----	15.265	456	-----	15.000	0.001%
TOTAL	180 768.000	355 443.744	13 000.000	560 000.000	1.250 000.000	100 %

S E X T A: TRANSCRIPCION DE LA REFORMA Y CODIFICACION AL ESTATUTO.- A continuación se transcribe el Estatuto reformado y codificado. Los socios ponen en vigencia el siguiente Estatuto de la compañía: **Artículo Uno: DENOMINACION .-** La compañía tiene como denominación **TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR "TECNIE" CÍA. LTDA.-** **Artículo Dos: DOMICILIO.-** El principal está en la ciudad de Quito. Está facultada para establecer sucursales o filiales en otros lugares de la República o del Exterior.- **Artículo Tres: DURACION.-** El plazo de duración de esta compañía es de treinta años, a partir de su original inscripción en el Registro Mercantil.- **Artículo Cuatro: OBJETO Y MEDIOS.-** La compañía tiene como objeto social: Ingeniería y servicios técnicos relacionados con la concepción, desarrollo, operación, mantenimiento y evaluación de proyectos de cualquier tipo relacionados con la industria energética. De manera meramente ejemplificativa puede citarse



que podrá realizar estudios de factibilidad, técnicos, económico, financieros; de valoración de bienes, auditorías técnicas, estudios especiales de campos y yacimientos hidrocarburíferos, estudios y auditorías ambientales; proporcionará servicios de ingeniería básica y de detalle, de adquisición de equipos, materiales e insumos, de supervisión de construcciones y montajes, de pruebas y operación; proveerá servicios técnico de diseño, inspección, control de calidad, operación y de campo, entre otros similares.- Podrá comercializar software y hardware de aplicación técnica desarrollado por sí misma o por terceros; capacitar personal; llevar a cabo programas de transferencia tecnológica, etcétera.- Podrá participar en proyectos de exploración, desarrollo, operación y mantenimiento de campos petroleros y de gas, de procesamiento, de transporte y comercialización de hidrocarburos o de explotación minera. Para el cumplimiento de este objetivo social, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y celebrar todos los actos y contratos que permita la legislación nacional.- **Artículo Cinco. CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de mil doscientos cincuenta millones de sucres (S/. 1.250'000.000) dividido en un millón doscientas cincuenta mil participaciones de un mil sucres cada una, iguales,



acumulativas e indivisibles.- **Artículo Seis. ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS:** Los socios tienen los deberes y derechos establecidos por la Ley para esta clase de compañías. Pueden concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se debe conferir por escrito y con carácter especial para cada junta, salvo que el representante ostente poder legalmente conferido.- **Artículo Siete. ADMINISTRACION:** Gobierna la compañía la Junta General de Socios. Lo administran el Presidente y el Gerente General. **Artículo Ocho. LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Socios es el órgano supremo de la compañía. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del Capital Social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiéndose expresar así en la referida convocatoria. Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía previa la convocatoria del Presidente o Gerente General. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. En las Juntas Generales solo podrán tratarse asuntos p...

asuntos p...
 DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO

nulidad. Las Juntas Generales serán convocadas por escrito mediante circular, con ocho días de anticipación por lo menos para el fijado para la reunión. Sin embargo la Junta General podrá reunirse en cualquier lugar dentro del territorio nacional y tratar cualquier asunto, observando lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Para efectos de votación en la Junta General, por cada participación de un mil sucres, el socio tiene derecho a un voto. Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital concurrente.- **Artículo Nueve. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Nueve punto uno. Interpretar o reformar este Estatuto, de acuerdo con la Ley.- Nueve punto dos. Designar al Presidente y al Gerente General así como considerar sus renunciaciones y/o remociones. Deberá también posesionarlos y fijar sus honorarios.- Nueve punto tres. Conocer las cuentas, balances, presupuestos, informe del Presidente, del Gerente General y del Auditor Externo, cuando sea del caso, y pronunciarse sobre los mismos.- Nueve punto cuatro. Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades.- Nueve punto cinco. Consentir en la cesión de partes sociales, y en la admisión de nuevos socios.- Nueve punto seis. Decidir acerca del aumento de capital y la prórroga del contrato social.- Nueve punto siete. Resolver la disolución anticipada de la Compañía.- Nueve punto ocho.

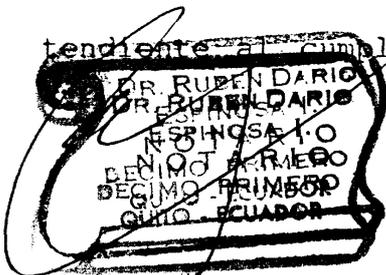


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IURGOBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

0000007

- 5 -

Acordar la exclusión del socio o de los socios, de acuerdo a las causas establecidas en la Ley.- Nueve punto nueve. Establecer la política general de la compañía, vigilar su cumplimiento y modificarla en cualquier extensión, según las circunstancias.- Nueve punto diez. Aprobar el plan estratégico y el presupuesto anual y modificarlos según las circunstancias.- Nueve punto once. Aprobar la creación de gerencias de área, sucursales, agencias, oficinas, corresponsales.- Nueve punto doce. Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales.- **Artículo Diez. DEL GERENTE GENERAL:** El personero administrador y representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía es el Gerente General, nombrado por la Junta General para un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y actuando con funciones prerrogadas, hasta su reemplazo. El Gerente General no requiere ser socio.- **Artículo Once. ATRIBUCIONES:** El Gerente General además de las atribuciones que señala la Ley tiene aquellas que le otorgue la Junta General. Es responsable de su administración y debe cumplir con todas las obligaciones legales y estatutarias. Actuará como secretario de la Junta General, a menos que esta designare otra persona para el efecto. En especial el Gerente General deberá: Once punto uno: Celebrar todo acto o contrato tendiente al cumplimiento del objeto social, recabando las



autorizaciones del caso cuando este Estatuto lo requiera. Once punto dos: Designar, remover a los dependientes de la compañía en forma legal. Once punto tres: Cuidar que se lleve la contabilidad legalmente, y confeccionar los informes y balances que se presenten a la Junta General. Once punto cuatro: Llevar el libro de Actas de las Juntas Generales, de expedientes, y de participaciones y socios. Once punto cinco: El Gerente General obliga a la Compañía en todas las obligaciones hasta cinco mil UVC. Pasada esta cantidad necesita autorización de la Junta General y la firma conjunta del Presidente. Once punto seis: Y, en general cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Socios.- **Artículo Doce. DEL PRESIDENTE.** La compañía debe tener un **Presidente** nombrado por la **Junta General** para un período de cuatro años. No requiere ser socio de la compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente, y actuará con funciones prorrogadas, caso de que no se nombre a tiempo su reemplazo. El Presidente debe supervigilar el desenvolvimiento de todos los negocios de la Compañía; convocar y presidir la Junta General de Socios, firmar con el Gerente General los certificados de Aportación, y los demás documentos que indica este Estatuto o que resuelva la Junta General. Sustituirá al Gerente General en el caso de falta o impedimento de este; y las demás que



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 6 -

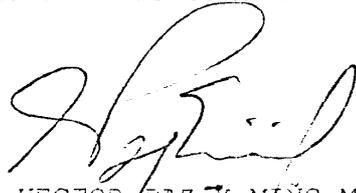
señale este Estatuto o la Junta General, siempre sean legales.- **Artículo Trece. GERENTE DE AREA.-** Son designados por el Gerente General, según lo aprobado por la Junta General. Durarán dos años en sus funciones. Sus atribuciones serán determinadas en cada caso.- **Artículo Catorce. ACTAS:** Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, así mismo en el anverso y reverso que deberá ser foliada con numeración continua y sucesiva y rubricadas una a una por el Secretario.- **Artículo Quince. DISOLUCION Y LIQUIDACION:** En cuanto a la disolución y liquidación de la compañía se aplicará las reglas contenidas a las disposiciones específicas sobre disolución y liquidación. Hasta aquí el Estatuto aprobado por la Junta General de socios del trece de Enero de mil novecientos noventa y nueve. Firmado) PRESIDENTE. Firmado) GERENTE GENERAL. **S E P T I M A:** **CONSTANCIAS LEGALES.- a)** Se acompañan los nombramientos de los comparecientes. **b)** Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **c)** Para la debida legalidad de este acto, se acompaña copia certificada del acta de trece de enero de mil novecientos noventa y nueve. **d)** Los actuales socios, Ingeniero Juan Carlos Garcés y Doctor Alex Paz y miño A., renuncian a sus derechos de preferencia en la suscripción del

ento, en lo que se refiere al capital por pagar y a las
 Dr. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO
 QUITO, ECUADOR

Dr. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO
 QUITO, ECUADOR

para el aumento, excepto, las utilidades

no distribuidas del noventa y siete y las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores. Esta renuncia la hacen en favor del socio, Ingeniero Héctor Paz y Miño Moncayo. Usted señor Notario se servirá añadir las demás frases de estilo.- Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por el Doctor Alex Paz y Miño, Abogado con matrícula Profesional número cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. HECTOR PAZ Y MIÑO MONCAYO

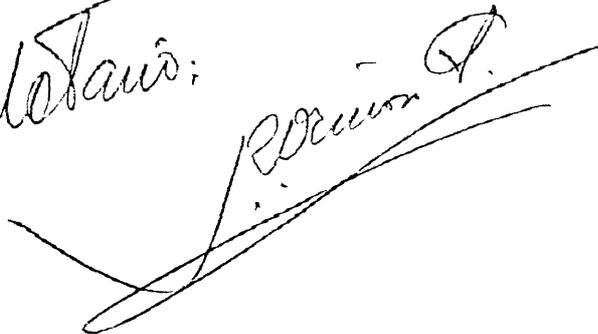
C.C. No. 17-0179609-4



ING. CARLOS PAZ Y MIÑO MONCAYO

C.C. No. 170384073-4

El Notario:



0000009

Quito, 17 de diciembre de 1998.

Señor Ingeniero
Héctor Alejandro Paz y Miño Moncayo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de la compañía TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR "TECNIE Cía. Ltda", realizada el 17 de diciembre de 1998, tuvo el acierto de reelegirle a usted PRESIDENTE de la compañía por un período de cuatro años.

Sus atribuciones constan en el artículo diez y seis del Estatuto de la compañía.

La compañía se constituyó el 15 de diciembre de 1982, ante la Notaría Décimo Novena de este Cantón. Consta inscrita en el Registro Mercantil el 20 de enero de 1983.

Atentamente,

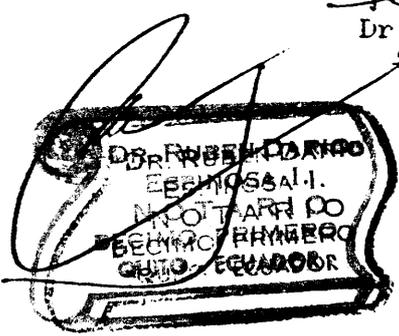
Ra. Paz y Miño
Dr. Alex Paz y Miño A.
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto la reelección de PRESIDENTE de TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR "TECNIE Cía. Ltda.". Quito, 17 de diciembre de 1998.

Héctor Paz y Miño
Ing. Héctor Alejandro Paz y Miño Moncayo
C.I. 17-0179609-4

Certifico que el Ing. HECTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO, aceptó ante mi el cargo de PRESIDENTE y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 17 de diciembre de 1998.

Ra. Paz y Miño
Dr. Alex Paz y Miño A.
SECRETARIO AD-HOC



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8043 del Registro de Nombramientos Tomo 129

Quito, a 29 de Diciembre de 1998

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Primera a mi cargo, en una (1) foja útil, protocolizo el documento que antecede.- Quito, a cinco de Enero de mil novecientos noventa y nueve .-

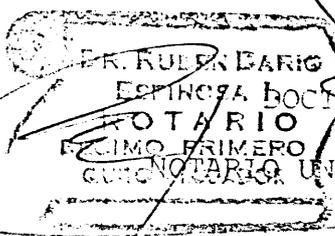
Rubén Dario Espinosa I.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

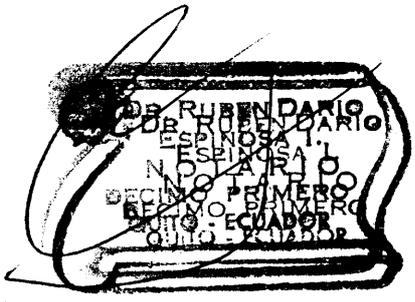
Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta S E X T A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a cuatro de Marzo de mil
novecientos noventa y nueve.-

0000010

Ruben Dario Espinosa



ER. RUBEN DARIO
ESPINOSA DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDRCBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Quito, 17 de diciembre de 1998

Señor Ingeniero
Carlos Antonio Paz y Miño Moncayo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

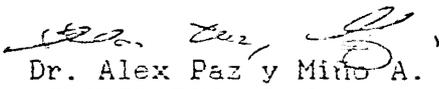
La Junta General de Socios de la compañía TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR "TECNIE Cía. Ltda.", realizada el 17 de diciembre de 1998, tuvo el acierto de reelegirle a usted GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de cuatro años.

Sus atribuciones constan en el artículo diez y ocho del Estatuto de la compañía.

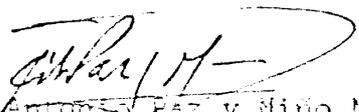
Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 15 de diciembre de 1982, ante la Notaria Décimo Novena de este Cantón. Consta inscrita en el Registro Mercantil el 20 de enero de 1983.

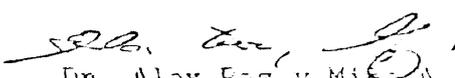
Atentamente,


Dr. Alex Paz y Miño A.
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto la reelección de GERENTE GENERAL de TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR "TECNIE Cía. Ltda." Quito, 17 de diciembre de 1998.


Ing. Carlos Antonio Paz y Miño Moncayo
C.I. 170384073-4

Certifico que el ING. CARLOS ANTONIO PAZ Y MIÑO MONCAYO, aceptó ante mí el cargo de GERENTE GENERAL y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 17 de diciembre de 1998.


Dr. Alex Paz y Miño A.
SECRETARIO AD-HOC



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8042 del Registro

Quito, a 29 de Enero de 1998

0000011

[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GAYECA SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Primera a mi cargo, en una (1)foja útil, protocolizo el documento que antecede.- Quito, a cinco de Enero de mil novecientos noventa y nueve .-

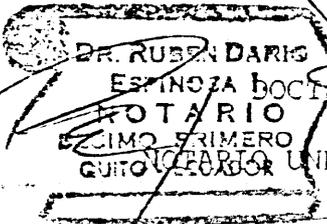
[Handwritten Signature]

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta S E X T A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a cuatro de Marzo de mil
novecientos noventa y nueve.-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
PRIMERO
QUITO
UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA.",
REALIZADA EL 13 DE ENERO DE 1999.

En Quito a los 13 días de enero de 1999, siendo las 8 horas
35 minutos, en el local de la compañía ubicado en la Av.
República de El Salvador 770, Edificio el Quilate,
Of. No. 71, se reúnen los socios de "Tecnología-Inversiones
Ecuador, TECNIE Cia. Ltda." bajo la siguiente distribución:

SOCIO	REPRESENTANTE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Héctor Paz y Miño M.	Personal	26.499
Ing. Juan Carlos García	Personal	1.500
Dr. Aldo Paz y Miño M.	Personal	1
Total		30.000

Preside la reunión el presidente de la compañía, Ing.
Héctor Paz y Miño M. Actúa como Secretario el Gerente
General, Ing. Carlos Paz y Miño M.

Al encontrarse presente la totalidad del capital de la
compañía, esta junta se ampara en el Art. 280 de la Ley de
Compañías y se le declara universal.

Los socios aprueban el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNO.- Resolución sobre el aumento de capital de la
compañía.

PUNTO DOS.- Resolución sobre la reforma y codificación del
Estatuto de la compañía.

A continuación se procede como sigue:

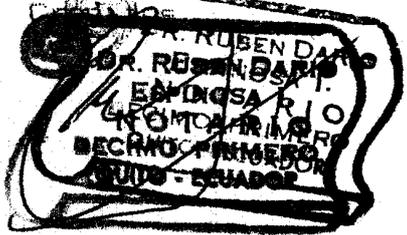
**PUNTO UNO: Resolución sobre el aumento de capital de la
compañía.-** El Presidente expone que, según el acuerdo
extraoficial, los socios han decidido el aumento de capital
de la compañía. Propone que esta Junta resuelva sobre la
cuantía y fuentes del aumento en la siguiente forma:

Cuantía del Aumento: 5/1.220'000.000

Fuentes:

Complementación de

180'368.000



Capitalización utilidades no distribuidas 97	76'045.000
Reserva Legal	14'701.000
Reserva facultativa	445.000
Utilidades acumuladas ejercicios anteriores	375'440.000
Aporte en numerario	<u>13'000.000</u>
Total capital pagado	560'000.000
Capital por pagar	560'000.000
Capital total incluido el aumento	1.250'000.000

El capital por pagar, se acuerda cancelarlo en el plazo de un año, a partir de la inscripción de la escritura que contenga el aumento de capital.

Los socios deciden unánimemente aumentar el capital de la compañía en los valores indicados, aprueban la cuantía y fuentes propuestas. Los socios Ing. Juan Carlos Garcés y Dr. Alex Paz y Miño A., acuerdan renunciar a sus derechos de preferencia en la suscripción del aumento, parcialmente en lo que se refiere al capital por pagar, y totalmente a las fuentes utilizadas para el aumento, excepto la reinversión de utilidades no distribuidas del 97 y a las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores.

Para este efecto, el Gerente General presenta un cuadro que contiene la distribución del capital social incluido el aumento, el mismo que es aprobado por los socios por unanimidad. El original del cuadro se dispone su incorporación al Libro Anexo de Actas. Otro ejemplar se agregará a la escritura. De ser necesarias modificaciones al cuadro, el Gerente General queda autorizado a reformar el cuadro, sin necesidad de la aprobación de otra junta.

En todo caso, el Gerente General queda facultado a negociar fracciones lícitas.

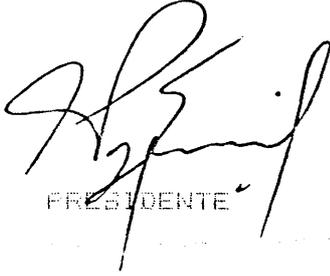
También se resuelve que las participaciones mantengan su valor de mil sucres cada una.

PUNTO DOS: Resolución sobre las reformas y codificación del Estatuto de la compañía.- El Presidente presenta un proyecto de reforma y codificación del estatuto de la compañía. El secretario lee el proyecto de nuevo estatuto, el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna. El nuevo estatuto estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por esta junta. El original que contiene el texto del estatuto aprobado se agregará al Libro Anexo de Actas

0000013

de la presente, se acuerda que se presente ante el escribano
nóminamente a la escritura pública que contenga estos actos
societarios.

sin más de que tratarse se levanta la sesión a las
nueve horas cuarenta minutos luego de un receso durante el
cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por
unanimidad por todos los socios.

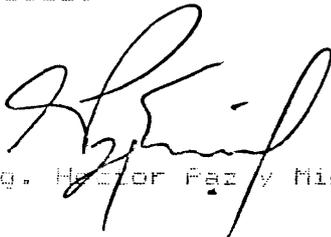


PRESIDENTE



SECRETARIO

SOCIOS:



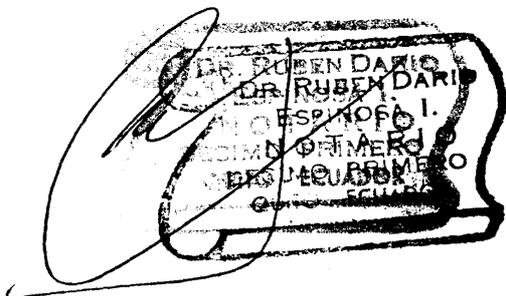
Ing. Hector Paz y Miño H.



Ing. Juan Carlos Garcés P.



Dr. Ruben Darío Espinosa I.



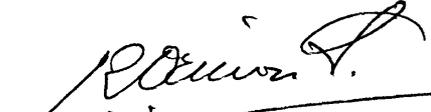
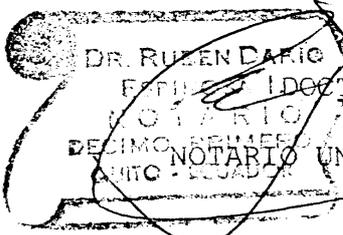
TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA.
 CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL
 JUNTA UNIVERSAL DEL 13 DE ENERO DE 1977

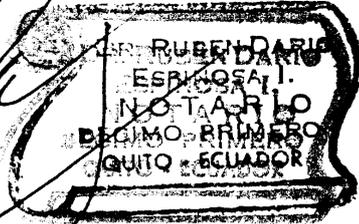
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO R.FACULTA- TIVA	CAPITAL PAGADO R.LEGAL	CAPITALIZACION UTILIDADES EJERCICIO 1977
Héctor PAZ Y MIRO	25'499.000	1.197'411.000	445.000	14'701.000	72'241.419
JUAN CARLOS GARCES	1'500.000	22'575.000	-----	-----	3'302.300
ALEX PAZ Y MIRO	1.000	14.000	-----	-----	2.231
TOTAL	30'000.000	1.220'000.000	445.000 ✓	14'701.000 ✓	75'046.000

SOCIO	COMPENSACION DE CREDITOS	UTILIDADES ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL INCLUIDO AUMENTO	PORCENTAJES
Héctor PAZ Y MIRO	180'358.000	356'556.737	12'998.344	560'000.000	1.225'910.000	93,073%
JUAN CARLOS GARCES	-----	13'772.000	700	-----	24'075.000	1,926%
ALEX PAZ Y MIRO	-----	11.233	423	-----	13.000	0,001%
TOTAL	180'358.000 ✓	375'440.000	13'000.000 ✓	560'000.000	1.225'000.000	100 %

0000014

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a cinco de Marzo de mil
novecientos noventa y nueve.-

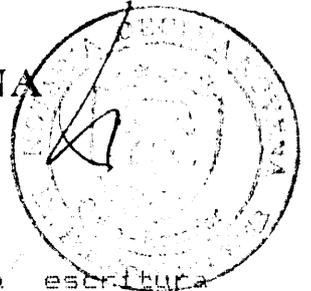


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, celebrada en la Notaría Décimo Novena actualmente a mi cargo, el quince de diciembre de 1982, la Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 99.1.1.1. 00721 de 25 de marzo de 1999, por medio de la cual se aprueba el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA.".- Quito, a veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

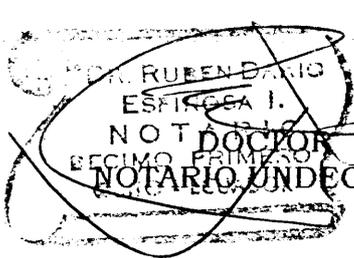
EL NOTARIO,



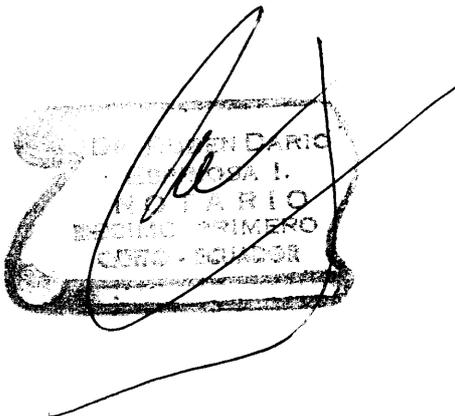
Fausto Mora
Notario Público
Cajón C. E.

0000015

RAZON.- Mediante Resolución No. 99.1.1.1. 00721, dictada por la Superintendencia de Compañías, el veinte y cinco de Marzo del presente año, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatuto de la Compañía TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA. celebrada ante mí, el cuatro de Marzo del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-



NOTARIO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO ONDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número SETECIENTOS VEINTE Y UNO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 25 DE MARZO 1999, bajo el número 746 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 66 del Registro Mercantil de veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres, a fs 180 Vta., Tomo 114.- Se fijó un extracto signado con el número 502.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la Compañía "TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA.", otorgada el 4 de marzo de 1999, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 27 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 006142.- Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. RAUL GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000016

RESOLUCION No. 99.1.1.1. ¹⁴ 00721

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital reforma y codificación de estatutos de la compañía TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECHIE CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Público Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de marzo de 1999 con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañias, mediante memorandos Nos. SC.ICI.IC.99.200 de 19 de marzo de 1999 y DIC.99.0589 de 25 del mismo mes y año, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

ES ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-98218 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital reforma y codificación de estatutos de la compañía TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECHIE CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Primero y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este

ADICIÓN DIARIO
ROBERTO I.
NOTARIO
PRIMERO
QUITO - ECUADOR

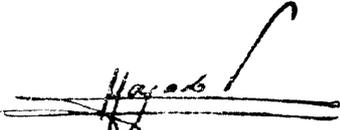
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

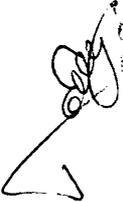
-2-

00721

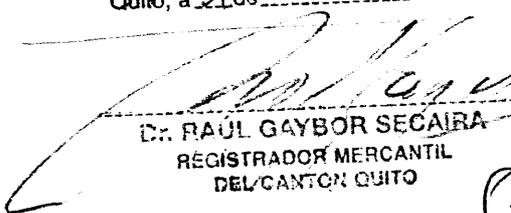
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
25 MAR. 1999


Dr. Roberto Salgado Valdez


OPS/lov.
EXP. 18976

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 746 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 31 de MARZO de 1999


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO

- 15 -
0000017

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de Aumento de Capital reforma y codificación de estatutos de la compañía TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el 4 de marzo de 1999 y la resolución Nro. 99.1.1.1. 00721 de 25 de marzo de 1999, emitida por el Intendente de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de marzo de 1999, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 21 de abril de 1999 a folios 0508 al 0536.-Certifico

Quito, 21 de abril de 1999

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS



JUAN DARÍO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

LUNES, 29 DE MARZO DE 1999

D9

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la Compañía TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA. aumentó su capital en \$/. 1.220'000.000,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de marzo de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1.00721 de 25 de Marzo 1999.

El capital actual de \$/. 1.250'000.000,00 está dividido en 1'250.000 participaciones de \$/. 1.000 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforman los siguientes Artículos de los estatutos sociales:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO Y MEDIOS.-... Ingeniería y servicios técnicos relacionados con la concepción, desarrollo, mantenimiento y evaluación de proyectos de cualquier tipo relacionados con la industria energética. De manera meramente ejemplificativa puede citarse que podrá realizar estudios de factibilidad, técnicos, económicos, financieros; de valoración de bienes, auditorías técnicas, estudios especiales de campos y yacimientos hidrocarbúricos... Podrá participar en proyectos de exploración, desarrollo, operación y mantenimiento de campos petroleros y de gas, de procesamiento, de transporte y comercialización de hidrocarburos o de explotación minera...

ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION.-... el Presidente y el Gerente General".

Quito, 25 de Marzo 1999

**Dr. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL.**

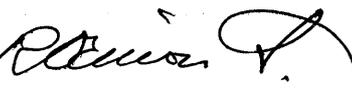
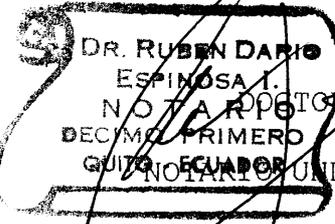
GPL/cv.
EXTR. 0566
EXP. 15678

rt31762/A.C.

0000018

RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, a mí cargo, en dieciocho (18) fojas útiles, protocolizo la documentación que antecede.- Quito, a veinte y ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Firmado) Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano.- Sigue un sello.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.-



~~DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO, ECUADOR~~
~~NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO.~~